



DECRETO N° 1172/25

San Martín de los Andes, 08 MAY 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, para servicio de consultoría y asesoría letrada externa, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación está ligada a la Ordenanza Municipal N° 10136/2014 que regula la DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE.

Que según Artículo 9, Atribuciones y Deberes, inciso f, corresponde a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente interponer acción judicial en contra de actos, hechos u omisiones de competencia municipal, que afecten derechos e intereses individuales, colectivos y difusos, tutelados por la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas municipales.

Que para ello se requiere contratar el servicio profesional de CONSULTORIA y ASESORIA LETRADA EXTERNA, por vía de a) Consultoría, asesoramiento, y gerenciamiento general de asuntos jurídicos, b) representación en juicio de la Defensoría cuando sea parte en cualquier fuero de la IV Circ. Judicial; c) gerenciamiento judicial y extrajudicial de asuntos jurídicos en que sea parte la Defensoría, d) emisión de consultas, dictámenes, redacción y asesoramiento en convenios, participación en reuniones o en procedimientos de mediación o conciliatorios, e) toda otra participación en la que sea necesaria la intervención de un abogado, siempre con sujeción a los términos de este contrato. Esencialmente la participación del PROFESIONAL cubrirá el eje central de la representación letrada y defensa en juicio de la DEFENSORIA, el asesoramiento al Defensor del Pueblo y del Ambiente, la emisión de los dictámenes que se requieran sobre la legalidad de los actos administrativos, el dictamen y asesoramiento en cualquier cuestión de índole jurídica.

Que el Dr. Eulogio Elvio José, cumple con los requisitos necesarios para brindar este servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con **EULOGIO ELVIO JOSE, CUIT N° 20-26398321-2**, para prestar servicios de consultoría y asesoría letrada externa a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, desde el **01 de abril al 30 de junio de 2025**, por un monto de \$900.000(pesos novecientos mil) mensuales, haciendo un total de **\$ 2.700.000(pesos dos millones setecientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA Y HACIENDA

C. FERNANDO BRAVO
Defensor del Pueblo
y del Ambiente
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes